

SECRETARÍA DEL JUZGADO, Montería, 12 de mayo de 2022

Señora Juez, paso el proceso a su Despacho a efectos de que se estudie la eventual vinculación de terceras personas con eventuales intereses en el resultado del proceso. Provea.



RICHARD JALLY ALVAREZ
Secretario

JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES. Montería, 12 de mayo de 2022. **RADICADO DE TUTELA No 23001407100320220011500.**

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el escrito de tutela, así como las contestaciones allegadas al expediente, el Despacho previo a resolver de fondo la presente acción constitucional, estima pertinente vincular a aquellas personas que eventualmente puedan verse afectadas con el resultado del proceso.

En ese orden de ideas, el Despacho **requerirá** al **Departamento de Córdoba y a la Comisión Nacional del Servicio Civil**, para que a través de sus páginas web oficiales se sirvan notificar dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de esta decisión, a todas aquellas personas que participaron en el concurso de méritos para el cargo denominado CELADOR, Código 477, Grado 2, identificado con la OPEC No. 25774 de la Gobernación de Córdoba, para la cual fueron ofertadas noventa y ocho (98) vacantes, a efectos de que los interesados sean formalmente vinculados al proceso y ejerzan su derecho de defensa, si a bien lo tienen, para tal efecto se les concede el término de dos (2) días, contado a partir de la publicación de esta decisión en las páginas web de las entidades antes señaladas.

Comentado [U1]:

Las contestaciones de los interesados podrán ser enviada al correo electrónico del Despacho: j03pmpaladofcgmont@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se pone de presente que tanto el **Departamento de Córdoba, como la Comisión Nacional del Servicio Civil**, deberán acreditar ante el Despacho el cumplimiento de la orden aquí impartida. En tal virtud se,

RESUELVE:

PRIMERO: Vincular a la presente acción de tutela **a aquellas personas que eventualmente puedan verse afectadas con el resultado del proceso**, específicamente a las que participaron en el concurso de méritos para el cargo denominado CELADOR, Código 477, Grado 2, identificado con la OPEC No. 25774 de la Gobernación de Córdoba, para la cual fueron ofertadas noventa y ocho (98) vacantes, para que dentro del término de dos (2) días, contados a partir de la publicación de esta decisión en las páginas web de las entidades **Departamento de Córdoba y a la Comisión Nacional del Servicio Civil**, ejerzan su derecho de defensa, si a bien lo tienen. Las contestaciones de los interesados podrán ser enviadas al correo electrónico del Despacho: j03pmpaladofcgmont@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: REQUERIR al **Departamento de Córdoba y a la Comisión Nacional del Servicio Civil**, para que a través de sus páginas web oficiales se sirvan notificar dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de esta decisión, a todas aquellas personas que participaron en el concurso de méritos para el cargo denominado CELADOR, Código 477, Grado 2, identificado con la OPEC No. 25774 de la Gobernación de Córdoba, para la cual fueron ofertadas noventa y ocho (98) vacantes, a efectos de que los interesados sean formalmente vinculados al proceso. Una vez realizado dicho trámite, se servirán acreditarlo ante el Despacho, conforme se motivó.

TERCERO: Con el presente auto, remítase copia del escrito de tutela y auto admisorio.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

CUARTO: Cumplido lo anterior vuelva el proceso al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**XIOMARA GUZMAN SIERRA
JUEZ**